

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016201900984 00

DEMANDANTE: NUBIA CLEOTILDE PADILLA CUESTA Y OTRO

DEMANDADO: HENRY MANRIQUE HORMIGA

Comoquiera que se subsanó en debida forma la demanda, y que la misma reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 391 del C.G. Del P., ese des

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de acción reivindicatoria de inmueble formulada por **NUBIA CLEOTILDE PADILLA CUESTA Y DIEGO ALBERTO PEDRAZA PADILLA**. Y en contra de **HENRY MANRIQUE HORMIGA**.

SEGUNDO: DAR al libelo el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en el artículo 368 y siguientes del C.G. Del P.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir de manera electrónica, para ello téngase en cuenta la dirección informada en la demanda.

CUARTO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

QUINTO: INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 839065. Librese Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur Bogotá D.C.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **HUMBERTO LADINO SANDOVAL**, para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4abe1c3d21ef6cc8ec612abdac7ad81362e7b84938e7feb107523d19eccce30e

Documento generado en 23/07/2020 08:49:52 a.m.